



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 183 - 2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 16 de Octubre de 2019

Vistos; la Nota Informativa Nº 108-2019-RPPRRVAED/HVLH/MINSA, emitida por el Responsable Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres (UGRED) y la Nota Informativa Nº 140-2019-OEPE-HVLH, emitida por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº 28551, Ley que establece la Obligación de Elaborar y Presentar Planes de Contingencia, tiene por objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2017-SA, se aprobó la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, que contiene el Plan de Acción 2017-2021; principal instrumento orientador de la gestión de riesgo de desastre, en los establecimientos de salud, para garantizar su funcionamiento con el máximo de sus capacidad y en su misma infraestructura, durante y después de un evento adverso cumpliendo de esa manera el deber del Estado de proteger la vida de la población de manera permanente, incluso inmediatamente después de un desastre. Y crea la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres;

Que, con Resolución Ministerial Nº 194-2005/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 053-05-MINSA/OGDN-V.01: "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres", con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencias y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas al medio ambiente y a los servicios de salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", con la finalidad de fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud; siendo el objetivo, establecer procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante una emergencia o desastre, en el marco de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);



Que, con el documento del visto, el Responsable Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del HVLH, remite a la Dirección General para su aprobación, el proyecto: Plan de Contingencia por Procesión del Señor de Los Milagros, Octubre 2019 del Hospital Víctor Larco Herrera, con el objetivo de reducir los riesgos y asegurar una respuesta oportuna, reduciendo las vulnerabilidades que pudieran presentarse durante el recorrido de su procesión en las instalaciones del Hospital Víctor Larco Herrera; porque el Cristo Morado o Señor de los Milagros, es una imagen de Jesucristo, que su procesión es una tradición peruana considerada como la manifestación religiosa católica más numerosa del mundo y se realiza los días 18, 19 y 28 en el mes de Octubre de cada año;

Que, mediante Nota Informativa N° 140-2019-OEPE-HVLH, emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, refiere que el Plan Contingencia por Procesión del Señor de Los Milagros 2019, cumple con la estructura indicada en la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", por lo que emite opinión favorable para su aprobación;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a lo propuesto por el Responsable de la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud; y lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el **PLAN CONTINGENCIA POR PROCESIÓN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS -2019**, del Hospital Víctor Larco Herrera, que a fojas veintiuno (21) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El Representante Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera, realice la difusión, monitoreo, supervisión y ejecución del presente plan.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRC/MYRV/

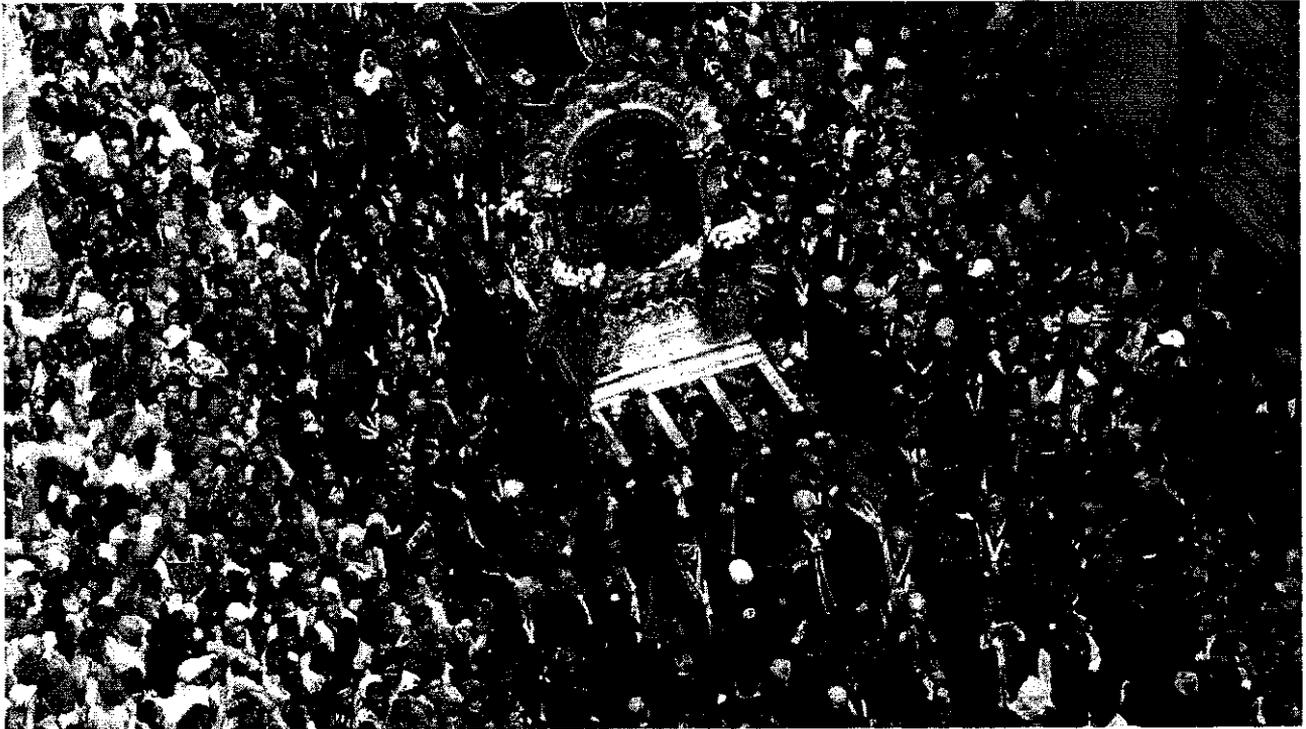
Distribución:

- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Representante Técnico de Emergencias y Desastres
- Archivo



HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES HVLH



PLAN DE CONTINGENCIA POR PROCESIÓN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS 2019



" INICIO VIERNES 18 DE OCTUBRE - TÉRMINO VIERNES 01 DE NOVIEMBRE "

Lima, 2019

ELABORADO POR:
DR. GUILLERMO E. VARGAS MORENO
RESPONSABLE TECNICO UGRED HVLH

[Handwritten signature]
Guillermo E. Vargas Moreno
Responsable Técnico UGRED HVLH

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	02
II.	FINALIDAD.....	03
III.	OBJETIVOS.....	03
IV.	BASE LEGAL.....	04
V.	AMBITO DE APLICACIÓN	05
VI.	CONTENIDO.....	04
	DETERMINACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGOS.....	05
	ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA.....	07
	PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS.....	08
	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	16
VII.	ANEXOS	16
	BIBLIOGRAFIA	20




Dr. Guillermo B. Vargas Maravilla


I.- INTRODUCCIÓN

La "Procesión del Señor de los Milagros" recorre las calles de Lima todos los años durante el mes de Octubre desde el año 1687. Desde aquel entonces se estableció que en los días 18 y 19 del mes de Octubre tendría lugar la "Procesión del Señor de los Milagros". Miles de devotos vestidos con túnicas de color morado, cantan y rezan acompañando a la imagen durante las procesiones.

Hoy en día esta festividad religiosa consta de cinco procesiones, que suman un total de 20 kilómetros. Las fechas son las siguientes:

- **Sábado 5 de octubre de 2019:** Primera procesión de octubre, donde el Señor de los Milagros sale del monasterio de Las Nazarenas (Monasterio de las Madres Nazarenas Carmelitas Descalzas) para recorrer las calles del centro y volver al punto de partida.
- **Viernes 18 de octubre de 2019:** Segundo recorrido por las calles del Centro de Lima. Durante esta procesión recibe los homenajes de todos los organismos del Estado como la Municipalidad de Lima, el Palacio de Gobierno y el Congreso de la República. La imagen parte de las Nazarenas llegando hasta el Palacio Arzobispal donde es recibida por el cardenal. Luego continúa hacia Barrios Altos camino a la iglesia Nuestra Señora del Carmen.
- **Sábado 19 de octubre de 2019:** Tercer recorrido procesional. En esta fecha recibe homenajes de la Fuerza Aérea del Perú, Policía Nacional del Perú, la Marina de Guerra del Perú y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. También visita la sede de la Fiscalía y del Poder Judicial. La imagen parte a primeras horas de la mañana (06:00) de la iglesia Nuestra Señora del Carmen (Barrios Altos) y llega a la iglesia Las Nazarenas donde pernoctará.
- **Lunes 28 de octubre de 2019:** Cuarto recorrido procesional. En este día es tradicional que el Señor de los Milagros visite los Hospitales San Bartolomé y Arzobispo Loayza. Sobre las 06:00 horas comienza la procesión en la Iglesia de las Nazarenas por las calles del Centro de Lima hasta ingresar de nuevo al mismo Templo de Madres Nazarenas Carmelitas Descalzas.
- **Viernes 01 de noviembre de 2019:** Quinto y último recorrido de la imagen del "Cristo Moreno".

Por lo tanto, siendo esta fecha una de las causas de movimiento masivo de personas, debemos estar preparados para responder ante la ocurrencia de algún evento adverso y prestar la atención debida a las víctimas.

Motivo por el cual se ha elaborado el presente plan.



[Handwritten signature]
[Faint, illegible text]

II.- FINALIDAD

La finalidad del presente **PLAN DE CONTINGENCIA POR PROCESIÓN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS**, es la de SERVIR como GUÍA, para que en el momento en que ocurra algún **EVENTO ADVERSO**, ya sea natural o causado por el hombre, podamos responder de manera adecuada y minimicemos el número de víctimas en nuestra Institución, ya sean internas o externas.

III.- OBJETIVOS

➤ OBJETIVO GENERAL

Reducir los riesgos y asegurar una respuesta oportuna en salud a las poblaciones en riesgo y afectadas; reduciendo las vulnerabilidades, preparando y atendiendo los daños a la salud de las personas y a los servicios.

➤ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reducir el Riesgo en salud frente a la ocurrencia de un evento adverso en el HVLH.
- Fortalecer la preparación y respuesta de los servicios de salud y la continuidad operativa frente a algún evento adverso ocurrido durante los días de las FESTIVIDADES POR EL CRISTO MORENO.



[Handwritten signature]
Dr. Guillermo E. Vargas Moreno
MÉDICO - CIRUJANO
C.I. 10.000.000

IV.- BASE LEGAL

- a. Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- b. Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- c. Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD)
- d. Decreto Legislativo n°1161 aprueba la ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud.
- e. Ley N°28101, Ley de Movilización Nacional.
- f. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- g. Decreto Supremo N° 008-2017-SA
- h. Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan nacional de Operaciones de Emergencia.
- i. Resolución Ministerial N° 1003-2016/MINSA, aprueba documento técnico: "Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao".
- j. Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "DECLARATORIA DE ALERTAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES"
- k. Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de emergencia del Sector Salud 2010 - 2011".
- l. Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, aprueba el "Plan de Gestión del Riesgo del MINSa frente a Terremoto y Maremoto 2010 - 2011".
- m. Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA-DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- n. Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD"Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud".



[Handwritten signature]
Dra. María C. Viquez Sotomayor

V.- AMBITO DE APLICACIÓN

El presente PLAN DE CONTINGENCIA POR LA PROCESIÓN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS 2019, se aplicará en todas las unidades orgánicas, servicios, departamentos y otras áreas del HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA", desde el Viernes 18 de Octubre al Viernes 01 de Noviembre del 2019.

VI.- CONTENIDO

6. 1.- DETERMINACION DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO

6. 1. 1.- IDENTIFICACION DE PELIGROS O AMENAZA

- **AMENAZA:** accidentes diversos y alteración súbita en la salud de las personas.
- **CARACTERÍSTICAS DE LA AMENAZA:**
 - Tipo de suceso: antrópico
 - Probables causas de generación del suceso:

La probable ocurrencia de accidentes y alteraciones súbitas en la salud de las personas puede deberse a una o la combinación de más de una de las siguientes causas:

- Aglomeración desordenada de personas.
- Desplazamientos o caos masivo.
- Actos antisociales producto del desorden y confusión **POR LA FALTA DE ATENCIÓN:** robos, agresiones físicas, consumo de sustancias tóxicas, etc.
- Accidentes de tránsito masivos.

Eventos aleatorios que pueden alterar el orden y la tranquilidad de la masa humana: falsas alarmas, incendios, explosiones, sismos, etc.

- ✓ **Fecha de probable ocurrencia: del 18 de Octubre al 01 de Noviembre.**
- ✓ **Magnitud: individuales, colectivos y masivos.**



[Handwritten signature]
Dr. [Illegible]
[Illegible]
[Illegible]

6. 1. 2.- ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES

▪ **ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DE LOS ELEMENTOS DE INTERÉS DEL SECTOR SALUD EXPUESTOS**

FACTORES ADVERSOS:

- a. Insuficiente cultura de prevención de la población.
- b. Insuficiente cultura de seguridad de las personas.
- c. La psicología de masas es altamente susceptible de entrar en pánico por hechos que muchas veces son falsas alarmas o que no revisten mayor peligro.

FACTORES POSITIVOS:

- a. La adecuada coordinación entre las instituciones del Sector Salud.
- b. Compromiso y trabajo conjunto entre los diversos organismos del Sector Salud:
Ministerio de Salud, Essalud, Cruz Roja, Sanidad de la Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos.
- c. Establecimiento de una red asistencial sectorial compuesto por unidades de primera atención.
- d. La Policía Nacional del Perú que eventos de esta naturaleza hace un despliegue de seguridad en las diversas arterias de Lima, y que además cuenta con unidades de rescate y con equipos de radiocomunicación.

▪ **VULNERABILIDAD INSTITUCIONAL**

Las variables de afectación tomadas en cuenta para el análisis efectuado, se refieren a la parte física del establecimiento (accesos e infraestructura); al equipamiento y transporte (ambulancias y otros); a los suministros (medicamentos, insumos, combustible, alimentos, etc.) y al personal.

A su vez, esta probable afectación, puede comprometer el funcionamiento de los servicios en los momentos de mayor demanda de la población. Por ejemplo:

- ✓ La limitación en la operatividad de equipos electrónicos generaría dificultades en las labores de diagnóstico y tratamiento.
- ✓ La dificultad de uso de ambulancia generaría retraso en la referencia de casos, máximo si se trata de emergencia, así como en el traslado de los equipos de respuesta inmediata.

Dr. Guillermo C. Vargas Alvarez
MÉDICO - CIRUJANO
C.O.P. N° 0451



- ✓ La falta de suministros y medicamentos restaría capacidades para una adecuada y oportuna atención de los daños a presentarse.

6. 1. 3.- DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO

Amenazas	Probabilidad de ocurrencia	Dano potencial a la infraestructura	Dano potencial a la salud de las personas
Accidente de tránsito masivo	XXX	Destrucción estructural, colapso de la Institución	Alta mortalidad y morbilidad x demanda que acudiría a la Institución
Explosiones, incendios	XXX	Afectación de la infraestructura y equipos biomédicos	Alta demanda que acudiría a la Institución
movilización de masas o desplazamientos masivos	XXX	Ninguna	Alta demanda que acudiría a la Institución
Inseguridad ciudadana	X	Ninguna	Baja demanda que acudiría a la Institución
Contaminación (sistema), fuga de materiales peligrosos	X	Ninguna	Baja demanda que acudiría a la Institución

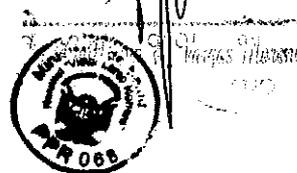
6. 2.- ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA

➤ GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:

EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del HVLH, representa el máximo nivel en la escala de toma de decisiones de la Institución durante un evento adverso y es el organismo de enlace con la red hospitalaria, el nivel regional y nacional de manejo de emergencias del sector salud.

EL GRUPO DE TRABAJO GRD HVLH 2018, Aprobado con "RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2018-DG-HVLH", ESTARÁ CONFORMADO POR:

- **DIRECTORA GENERAL del HVLH:** es quien lidera el GTGRD y toma las decisiones finales basada en la información de su equipo.
- **DIRECTOR ADJUNTO del HVLH:** es quien asume el liderazgo en ausencia de la Directora General.



- **DIRECTORA ADMINISTRATIVA del HVLH:** se encarga de la parte administrativa y logística de la respuesta.
- **JEFE DE EMERGENCIA:** lidera los equipos asistenciales de emergencia para atender en zonas de expansión.
- **JEFE ESPACIO DE MONITOREO DE GRD (ANTES COE):** asume el rol de secretario técnico del GTGRD y lidera las BRIGADAS (comandante del incidente).
- **JEFE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO (OSGYM):** lidera los equipos de apoyo operativo para las labores de mantenimiento del hospital (líneas vitales, estructuras, instalación de zonas de expansión, traslado de equipos, entre otras.) que garanticen la continuidad de las operaciones asistenciales de la Institución.
- **JEFA DE FARMACIA:** es quien se encargará de proveer de medicamentos, material médico, etc. a las zonas de expansión.
- **JEFA DE ENFERMERAS:** es quien liderará los equipos de enfermeros y técnicos que apoyarán en las labores asistenciales.
- **JEFES DE LINEA.**

FUNCIONES PRINCIPALES DE RESPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- ✓ Mantener el control y la coordinación permanente durante la crisis sanitaria.
- ✓ Ejercer el mando único de la emergencia.
- ✓ Monitoreo constante de las acciones.
- ✓ Asegurar el adecuado abordaje médico de los afectados.
- ✓ Realizar las coordinaciones con la red de servicios de salud y las instancias extra institucionales.
- ✓ Gestionar las compras de emergencia o las gestiones administrativas de excepción requeridas para la provisión de implementos requeridos.
- ✓ Asegurar la logística para el cumplimiento de los objetivos en el abordaje de la crisis.
- ✓ Velar por la continuidad en la prestación de servicios de salud.
- ✓ Velar por la seguridad del EESS.
- ✓ Brindar información veraz y oportuna a los medios y familiares de los afectados directos.




Dr. Guillermo E. Vargas Marcano
 MEDICO - CIRUJANO
 C.M.P. N° 50497

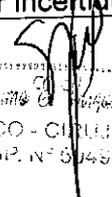


6.3 PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

• PROCEDIMIENTOS DE ALERTA:

ACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIO HVLH	RESPONSABLE/DIRECTORA GENERAL DRA. ELIZABETH M. RIVERA CHAVEZ
<p>Bajo la sospecha de un evento se analiza la información y se hace llegar de inmediato a la autoridad máxima local.</p>	
<p>1.- DECLARATORIA DE ALERTA:</p>	
<p>CONFIRMADA LA INMINENCIA U OCURRENCIA DEL EVENTO ADVERSO, EL DIRECTOR O JEFE DEL EESS GESTIONA LA DECLARATORIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, PONIENDO EN MARCHA LOS DISPOSITIVOS DE ESTE PLAN (SE ACTIVA EL PLAN DE RESPUESTA HVLH 2019)</p>	
<p>Alerta verde: existe la probabilidad que un evento adverso cause daño a una población determinada, se establece que el personal de salud se encuentre en sus salas de atención, o si es fuera en horas no laborables, estén accesibles a cualquier llamado a través del flujo de llamadas o bien por medio de otras fuentes de comunicación.</p>	
<p>Alerta amarilla: <u>Es inminente que un evento adverso cause daños a una población determinada, se establece ACTIVACION DEL PLAN, el personal de salud fuera de servicio, debe presentarse con carácter de obligatoriedad al centro hospitalario y cumplir con las funciones definidas.</u></p>	
<p>Alerta Roja: <u>Este tipo de alerta se declara al momento del impacto, las condiciones son iguales a las anteriores.</u></p>	
<p style="text-align: center;">COMUNICAR ALARMA</p>	
<p>Mediante perifoneo consecutivo u otro medio alterno de comunicación con el que cuente la institución. La central de comunicaciones notifica al personal de la institución que nos encontramos en una situación de emergencia.</p>	
<p>Activación del COE del HVLH y de la cadena de llamadas (Art. 5 del reglamento de la ley del SINAGERD): SI TENEMOS ALERTA AMARILLA O ROJA, se inicia la cadena de llamadas.</p>	
<ul style="list-style-type: none">• Dar aviso al personal según el nivel de activación del plan (previa autorización de las autoridades correspondientes). El flujo de llamada debe ser autorizado por el responsable de turno• Al declararse cualquier estado de alerta, el teléfono es exclusivo para la atención de la emergencia.• La recepcionista no está autorizada para dar información a personas ajenas al EESS; ejemplo: (medios de comunicación, prensa hablada o escrita), esto por el riesgo de brindar información inadecuada, que podría causar mayor incertidumbre	




MEDICO - CIRUJANO
CIMP. N° 50451

y distorsión de la información.

- EN LOS CASOS DE EVENTOS SÍSMICOS DE GRAN MAGNITUD, EL MISMO EVENTO SERÁ LA CAUSA DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA; NO SE PASARÁ POR LOS NIVELES DE ALERTA ESTABLECIDOS, SE PASARÁ DIRECTAMENTE A LA ALERTA ROJA.
- Si la magnitud del evento nos exige establecer coordinación con los demás centros cercanos para coordinar el sistema de traslados de víctimas y/o pacientes,

DEBEMOS INFORMAR LO SIGUIENTE:

DATOS A CORROBORAR CON LA CENTRAL TELEFÓNICA:

- Identificar a la persona e institución que llama.
- Naturaleza del desastre.
- Localización del desastre.
- Número estimado de víctimas.
- Posible hora de llegada de las víctimas.
- Número telefónico de donde llaman para confirmar información.

- **PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD.:**

ACONDICIONAR LAS ÁREAS CRÍTICAS PARA ATENDER LA DEMANDA MASIVA.

**RESPONSABLE:
JEFE DE GESTION DE RIESGOS DE
DESASTRES
DIRECTORA GENERAL/JEFE DE
GUARDIA**

EL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEBE ASEGURAR:

- Convocar y organizar los equipos de brigadistas y personal de apoyo interno, para inicio de la respuesta
- Instalación e implementación de la zona de expansión asistencial con los materiales necesarios para atención de víctimas, en el área determinada en el presente plan (anexo n° 1)
- Movilización de recursos del COE HVLH hacia zona de expansión, de acuerdo a demanda, como por ejemplo: alimentos fríos, equipos biomédicos portátiles, camillas, carpas, módulos de expansión asistencial y otros recursos a movilizar durante el desastre, en el COE HVLH.
- Despejar el área de ambulancias, preparar transportes y movilizar camillas al área de recepción de víctimas.
- Concentrar el equipo de emergencia o asistencial y restringir el acceso a personal no involucrado.
- Suspendar actividades electivas y procedimientos diagnósticos no iniciados.
- Dotar a los equipos asistenciales de kits de suministros médicos en número y composición apropiados.
- Establecer comunicación con centros de salud vecinos, foco de siniestro y punto



Guillermo C. Vargas Muro
MÉDICO - CIRUJANO
C.O.P. N° 50481

- de referencia de víctimas.
- Actualizar censo de camas y ambientes disponibles y acondicionar ampliación asistencial.

APRESTAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA MASIVA MEDIANTE ÁREAS EN EXPANSIÓN Y MOVILIZACIÓN DE BRIGADAS:	RESPONSABLE: JEFE DE UGRED COORDINADOR DE BRIGADISTAS BRIGADISTAS
--	--

Acciones:

- Remover escombros de accesos y circulaciones a las áreas de expansión asistencial, despejar patio de ambulancias, instalar camillas.
- Habilitar espacios para la expansión asistencial para las víctimas y acondicionar las zonas seguras para pacientes no víctimas.
- Desplegar las carpas y módulos prefabricados en las áreas de expansión.
- Instalar camillas plegables, mesas plegables, sillas plegables, balones de oxígeno, y otros equipos, insumos e instrumental biomédico de la expansión asistencial.
- Reforzar, reasignar, revisar "tarjeta de acción" y enfatizar tareas, impedir concentración innecesaria.
- Mejorar seguridad-circulación interna-operatividad, ampliar zonas de expansión.
- Señalizar y acordonar, desplazar personal administrativo disponible para ordenar flujos.
- Reubicar recursos críticos, agilizar solicitudes y asignación a zonas de expansión.
- Reducción temporal de complejidad de gestiones críticas.
- Movilizar recursos disponibles para áreas de expansión y si fuese necesario salir a la zona externas de siniestro previa coordinación (brigadas)
- Estas tareas se complementan con las acciones específicas para los equipos.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EQUIPO OPERATIVO: DIRECTOR DEL HOSPITAL/JEFE DE EESS	DIRECTOR (A) GENERAL
---	-----------------------------

PROCEDIMIENTOS

- 1) Activar el Plan de respuestas según tipo de alerta (AMARILLA O ROJA) y nivel de respuesta y convocar al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de desastres del HVLH.
- 2) Coordinar con los comités municipales y otras instituciones.
- 3) Apoyar todas las acciones planteadas en el plan de Respuesta.
- 4) Asegurar el cumplimiento de las decisiones del GTGRD.
- 5) Gestionar los recursos necesarios a través de la Dirección Administrativa para el funcionamiento del plan.



[Handwritten signature]

[Handwritten text: Tarma, 15 de Agosto del 2018]

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL REPRESENTANTE DE LA UFGRD	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementa el plan de respuesta según tipo de alerta y nivel de respuesta y coordina con el GT de gestión del riesgo de desastres. • Organización de la atención y transporte de víctimas a las zonas seguras. • Verificar la presencia de todo el personal de emergencia y servicios de apoyo. • Comprobar la existencia de un área de expansión para la atención. • Coordinar todos los pasos según organización funcional de emergencia. • Recepciona información respecto a la emergencia e informar a los integrantes del GT GRD HVLH. • Sugerir la declaración de la alerta y el nivel de respuesta I, II o III según información recibida. • Verificar los recursos, equipos y materiales de emergencia de toda la institución. • Solicitar apoyo a los diferentes servicios y si fuese necesario de otras instituciones. • Verificar las necesidades de recursos e insumos de toda la institución. • Coordinar la llegada de los pacientes, con instituciones de atención pre hospitalaria. • Coordinar con hospitales vecinos en caso de requerir apoyo adicional al Nivel III de respuesta. • Brindar Información permanente al GTGRD HVLH. 	
<p>6) Organizar o apoyar en las conferencias de prensa con los medios de prensa locales y/o nacionales en coordinación con el órgano responsable.</p> <p>7) En conjunto con el GTGRD, tomar decisiones respecto a la evacuación según criterios definidos.</p>	

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL JEFE DE SERVICIO DE EMERGENCIA.	JEFE DE EMERGENCIA
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizar el área de TRIAJE y los equipos responsables de los procedimientos de clasificación. • Organizar los equipos para atención de víctimas PRIORIDAD I Y III. • Verificar los recursos, equipos y materiales del servicio de emergencia. • Solicitar apoyo a los diferentes servicios. • Verificar las necesidades de recursos e insumos del servicio de emergencia. • Garantizar la existencia y aplicación de protocolos y manejo de urgencias médicas quirúrgicas en situaciones de desastres. 	



Dr. Víctor L. Torres Alvarado

- Coordinar la llegada de los pacientes, con instituciones de atención pre hospitalaria.
- Contacto permanente con los jefes de UCE (Unidad de Cuidados Especiales) jefes de departamentos y jefes de servicios.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL JEFE (A) DE ENFERMERÍA	JEFE (A) DE ENFERMERÍA
Procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Informar a su personal referente al estado de alerta y nivel de respuesta. • Constatar la presencia de su personal: Enfermeras profesionales, técnicas y auxiliares en sus servicios (utiliza información recogida en los censos de los círculos de seguridad.) • Asegurar el apoyo del personal de enfermería para el reforzamiento de la evacuación en la ruta crítica. • Asignar y redistribuir personal según prioridad. • Apoyar el traslado de pacientes según esquema funcional de atención de emergencia. • Asignar personal para el registro y evolución de los pacientes en sala de emergencia. 	

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO JEFE DE DEPARTAMENTOS	JEFE DE DEPARTAMENTO
Procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Establecer los mecanismos de clasificación de pacientes según prioridad para mantener la mayor disponibilidad de cama. • Dar alta a pacientes bajo riesgo de acuerdo a proceso de evaluación establecido en los criterios de clasificación. • Brindar continuidad a la atención médica de pacientes en los servicios correspondientes según prioridad. • Informar al presidente del GTGRD HVLH, referente al número de camas disponibles. • Apoyar la atención de emergencias según el nivel de respuesta declarado. • Tener preparado los equipos de apoyo médico para la atención de emergencias por desastres. 	

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO JEFE DE UCE:	JEFE DE UCE
Procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Constatar la presencia del personal en el servicio. • Calificar y priorizar emergencias médicas. • Verificar la disponibilidad de los ambientes de mayor capacidad, incluyendo tópicos de cirugía menor. • Verificar la existencia y disponibilidad de insumos, equipos de reanimación cardiovascular. • Evaluar la necesidad de ubicar mayor número de personal en UCE. • Organización de los equipos Biomédicos de emergencias involucrando personal, médico cirujanos generales, especialidades específicas, de acuerdo a la 	



HGL

- capacidad de resolución del servicio de UCE.
- Incorporar equipos de médicos para atención de víctimas prioridad i y ii, a zona de expansión asistencial.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RESPONSABLE DE FARMACIA	JEFA DE FARMACIA
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constatar la presencia de personal de farmacia. • Verificar la existencia de medicinas básicas para la atención de emergencias. • Asegurar el despacho de medicamentos solicitados. • Identificar y solicitar insumos no existentes en farmacia al GTGRD HVLH. • Identificar farmacias y depósitos de medicamentos en otras instituciones para el abastecimiento y la atención de la emergencia a través del GT. • Garantizar un servicio de apoyo permanente al servicio de emergencia. • Mantener comunicación permanente con el jefe del COE HVLH y GT. 	

Procedimiento Específico Responsable de Administración	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constatar la presencia del personal administrativo. • Asegurar el apoyo logístico y administrativo en el proceso de la atención de la emergencia. • Verificar y asegurar el funcionamiento de los diferentes servicios administrativos a su cargo en apoyo a la atención de emergencia: cocina, lavandería, caldera, transporte, limpieza, mantenimiento, otros. • Garantizar un servicio de apoyo permanente al servicio de emergencia. • Mantener comunicación permanente con el jefe del servicio de emergencias y GTGRD HVLH. 	

Procedimiento Específico Responsable de Mantenimiento	JEFE DE OFICINA MANTENIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Constatar la presencia del personal de mantenimiento. • Asegurar el funcionamiento de los servicios básicos, al igual que los alternativos. • Asegurar la disponibilidad y funcionamiento de extintores, red hídrica (hidrantes), para el caso de emergencias internas. • Determinar el período de autonomía de los servicios básicos: agua, luz, combustible, plantas eléctricas, calderas, etc. • Evaluar daños en conjunto con el GTGRD HVLH, en la instalación Hospitalaria. • Apoyar los procesos de instalación de los módulos y/o cargos en el área de expansión. • Mantener comunicación permanente con el jefe del servicio de emergencias y GTGRD HVLH. 	



[Handwritten Signature]
Dr. Guillermo G. ...
 MEDICO - CIRUJANO
 CMP. N° 56681

Procedimiento Especifico del Equipo de Brigadistas y personal de apoyo.	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE.
<p>Terminado el evento adverso (EL TERREMOTO), los brigadistas del HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, presentes, ayudarán a los heridos a su alrededor y posteriormente se dirigirán al puesto de COMANDO DE BRIGADAS que será siempre (a menos que se cambie la orden), frente al módulo del ESPACIO DE MONITOREO ((antes COE) HVLH).</p> <p>El comandante de brigadas designado, instalará el SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTE, organización que permite una fácil movilización interna de los EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA (brigadas) distribuyendo al personal de brigadas.</p>	

Procedimiento Especifico para equipo operativo: Telecomunicaciones	JEFE DE COMUNICACIONES.
<p>Procedimiento: Proporcionar servicios de telecomunicación interna y externa.</p> <p>Tareas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proporcionar telefonía interna y externa y radio comunicación. Proporcionar traslado de informaciones por otros medios durante etapa de aislamiento. Recibir/emitir mensajes indispensables para el servicio y el personal de guardia. Captar información de las redes nosocomial y pre hospitalarias sobre el evento y situación. 	

6.4 PRESUPUESTO y FINANCIAMIENTO

El cumplimiento del presente Plan, así como el seguimiento estará a cargo de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, financiado con presupuesto del PPR 068.



6.5 MONITOREO Y EVALUACIÓN

El presente Plan de Contingencia se ejecutará y tendrá efecto **ENTRE EL 18 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019** de ser necesario y estará integrado por la Directora General, Directores, Jefes de Oficina y Departamentos, quienes monitorearán y evaluarán el plan.



[Handwritten signature]
 Dr. Guillermo C. [illegible]
 Director General
 ONDIRM

VII.- ANEXOS

- PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA FRENTE A UNA EMERGENCIA. (SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN 6.3)
- DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.
- RED RADIAL
- BIBLIOGRAFÍA.




Dr. Guillermo C. Jara
MEDICO CIRUJANO
C.O.P. 12345

COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Dirección: Av. Brasil 3501 Magdalena del Mar

Teléfono de contacto: 261-2637

Responsable: Alcalde

Tipo de apoyo: Recursos Humanos

ESTACION DE BOMBEROS

Dirección: Av. Sucre 899, Pueblo Libre

Teléfono de contacto: 2617139

COMISARÍA ORRANTIA DEL MAR

Dirección: Av. Del Ejército 2075

Teléfono: 2641932

SAMU (servicio de atención médica de urgencias):

Teléfono: 106

RED DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

HOSPITAL CASIMIRO ULLOA

Dirección: Av. Roosevelt 6355

Teléfono de contacto: 2040900

Servicios disponibles: Emergencias Médicas y Quirúrgicas

Capacidad Hospitalaria: 99 camas aprox.

HOSPITAL SANTA ROSA

Dirección: Av. Bolívar s/n cuadra 8 – Pueblo Libre

Teléfono de contacto: 615-8200

Capacidad Hospitalaria: 11 camas en Emergencia aprox.

HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA

Dirección: Av. Alfonso Ugarte, 848 – Lima

Teléfono de contacto: 614-4646

Capacidad Hospitalaria: 580 camas a nivel de todo el hospital aprox.

CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO

Dirección: Av. Del Ejército 1756

Teléfono: 264-3125

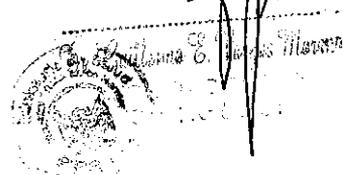
Procedimientos operativos.



[Handwritten Signature]
Dr. Guillermo P. Vargas Marcano
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. N° 50491 17

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

ORGANO DE DIRECCION	TELEFONO
Director General	2615516 -Anexo 1048 99966530
Sub. Dirección General	2615516-Anexo 1051 987185977
Oficina Ejecutiva de Administración	2615516-Anexo 1046 987187384
ORGANO DE CONTROL	
Órgano de Control Institucional	2615516 -Anexo 1068
ORGANOS DE ASESORAMIENTO	
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	2615516 -Anexo 1050 98718727
Oficina de Asesoría Jurídica	2615516 -Anexo 1040 987187224
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	2615516-Anexo 1032 987185281
Oficina de Gestión de la Calidad	2615516 -Anexo 1201
ORGANOS DE APOYO	
Oficina Ejecutiva de Administración	2615516 -Anexo 1046
Oficina de Personal	2615516 -Anexo 1062 987184408
Oficina de Economía	2615516 -Anexo 1059 987184412
Oficina de Logística	2615516 -Anexo 1053 987181742
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	2615516 -Anexo 1002 987187909
Oficina de Estadística e Informática	2615516 -Anexo 1016 987185956
Oficina de Comunicaciones	2615516 -Anexo 1097 996282313



Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	2615516 -Anexo 1010
ORGANOS DE LÍNEA	
Dpto. de Apoyo Medico Complementario	2615516 -Anexo 1011 987185603
Departamento de Enfermería	2615516 -Anexo 1065 987185278
Departamento de Psicología	2615516 -Anexo 1012 987185558
Departamento de Farmacia	2615516 -Anexo 1017 987185587
Departamento de Nutrición y Dietética	2615516 -Anexo 1074 987185203
Departamento de Trabajo Social	2615516 -Anexo 1014 987185601
Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia	2615516 -Anexo 1113 987185633
Departamento de Adicciones	2615516 -Anexo 1103 987185611
Dpto. de Psiquiatría del Niño y Adolescente	2615516-Anexo 1101 987185687
Departamento de Hospitalización	2615516 -Anexo 1117
Dpto. Consulta Ext. y Salud Mental Comunitaria	2615516 -Anexo 1031
Departamento de Emergencia	2615516 -Anexo 2223 987185945
Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres	MED. GUILLERMO VARGAS MORENO 991128226

RED RADIAL:

**CONTAMOS CON UNA CENTRAL VHF Y TETRA EN EL EMED
INDICATIVO VHF: OCCA. 60**






BIBLIOGRAFIA

- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del riesgo de Desastre.
- Ley N° 26842, Ley General de la Salud.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan nacional de Operaciones de Emergencia.
- Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Organización y Funcionamiento del centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de emergencias del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de emergencia del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, aprueba el "Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto".




Dr. Guillermo E. Vargas Manzano
MEDICO CIRUJANO
C.O.P. N° 50491